



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

“DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS”

Elaborado por: División de Ciencias Biológicas
Dirección de Ingeniería de Información

2017



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Revisión y Aprobación

Manual de Normas y Procedimientos

ELABORADO POR:

Nombre: T.S.U. Liseth González Cargo: Analista de Organización y Sistemas Firma:

REVISADO POR:

Nombre: Prof. Héctor Herrera Cargo: Director de la División de Ciencias Biológicas Firma:

Nombre: Lic. Noraida Yriarte Cargo: Coordinadora de IPO Firma:

Nombre: Lic. Oswaldo Rodríguez Cargo: Director de la DII Firma:

Nombre: Prof. Joaquín Santos Cargo: Director de la CPyD Firma:

VISTO BUENO

Nombre: Prof. Cristian Puig Cargo: Secretario Firma:

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO :

Fecha: Acta :

ACTUALIZACIÓN:

1 era. Versión: Fecha de aprobación:

2 da. Versión: Fecha de aprobación:

3 era. Versión: Fecha de aprobación:



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

CONTENIDO	Pág.
ACTA DE CREACIÓN	6
I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL	8
I.1. Objetivo	8
I.2. Alcance	8
II. BASE LEGAL	9
III. DESCRIPCIÓN DE LA DIVISIÓN	11
III.1. Objetivo	11
III.2. Funciones	11
III.3. Estructura	13
III.4. Organigrama Estructural	14
IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES	15
IV.1. DIRECCIÓN (DESPACHO)	15
IV.1.1. Objetivo	15
IV.1.2. Funciones	15
IV.2. CONSEJO DE LA DIVISIÓN	19
IV.2.1. Conformación del Consejo de la División	19
IV.2.2. Objetivo	19
IV.2.3. Funciones	19

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

**IV.3. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS: DE BIOLOGÍA CELULAR/
DE BIOLOGÍA DE ORGANISMOS/ DE ESTUDIOS AMBIENTALES/
DE TECNOLOGÍA DE PROCESOS BIOLÓGICOS Y
BIOQUÍMICOS.**

IV.3.1. JEFATURA	21
IV.3.1.1. Objetivo	21
IV.3.1.2. Funciones	21
IV.3.2. CONSEJO ASESOR (DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO)	27
IV.3.2.1. Conformación del Consejo Asesor	27
IV.3.2.2. Objetivo	27
IV.3.2.3. Funciones	27
IV.3.3. COMISIÓN EVALUADORA DE CREDENCIALES	30
IV.3.3.1. Conformación de la Comisión	30
IV.3.3.2. Objetivo	30
IV.3.3.3. Funciones	30
IV.3.4. SECCIONES (DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS)	32
IV.3.4.1. Conformación de las secciones	32
IV.3.4.2. Objetivo	32
IV.3.4.2. Funciones	32



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.4. INSTITUTOS	34
IV.4.1. INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES (IRN)	34
IV.4.1.1. Objetivo	34
IV.4.1.2. Funciones	34
IV.4.2. INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS MARINAS (INTECMAR)	37
IV.4.2.1. Objetivo	37
IV.4.2.2. Funciones	37
IV.4.3. MUSEO DE CIENCIAS NATURALES (MCN)	39
IV.4.3.1. Conformación del museo	39
IV.4.3.2. Objetivo	39
IV.4.3.3. Funciones	39

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ACTA DE CREACIÓN

En los primeros meses de 1967 surgió la idea en las instancias gubernamentales de crear una nueva universidad, con el fin de contribuir a solucionar el problema universitario existente para la época. Es así como el 15 de mayo de 1967 se creó la Comisión, integrada por los doctores Luis Manuel Peñalver, Luis M. Carbonell, Mercedes Fermín, Miguel Ángel Pérez y al Ing. Héctor Isava, que realizaría el estudio y el informe sobre la creación de un Centro de Educación Superior en aquellas ramas de la enseñanza que convinieran al desarrollo económico y social del país.

Dos meses más tarde, el 18 de julio de 1967, el doctor Raúl Leoni, Presidente de la República, firmó el decreto N 878, mediante el cual se creó la Universidad como Instituto Experimental de Educación Superior con el nombre de Universidad de Caracas, destinada a instituir los estudios y las investigaciones de carácter científico, tecnológico y humanístico que requería para ese momento el país.

El 30 de diciembre de 1968 se nombraron las primeras autoridades rectorales: Eloy Lares Martínez, como Rector y Francisco Kerdel Vegas y Miguel Ángel Pérez, Vicerrector y Secretario, respectivamente.

El primer Reglamento se dictó el 4 de marzo de 1969, bajo el N°. 1278 Extraordinario donde se crean las Divisiones, en su Capítulo III, Sección Segunda, De las Divisiones en su Artículo 31.- Las Divisiones son las estructuras de la universidad mediante las cuales se realizan los programas de enseñanza y de investigación. Agrupan Departamentos e Institutos correspondientes a las áreas de Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales y Humanidades. Artículo 32.- Las funciones de supervisión que deben efectuar las Divisiones sobre sus dependencias se realizarán a través de coordinaciones específicas. Artículo 33.- Las Divisiones están bajo la responsabilidad de un Director



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

que tendrá los adjuntos que sean necesarios. Artículo 34.- Las Divisiones deberán efectuar en forma permanente la evaluación de sus estructuras y de los planes, métodos y programas de enseñanza y de investigación y recomendar las reformas o ajustes que se requieran.

Es la Comisión Organizadora en la sesión del 5 de Agosto de 1970, de acuerdo con los artículos 14, aparte f y 1; 18, aparte f, y 68, del Reglamento de la Universidad, con el fin de complementar y conferir un contenido concreto a la Doctrina de las Divisiones, aprobada en sesión del 15 de julio de 1970, y al informe presentado por la Oficina de Planificación de la Universidad, con fecha 8 de junio, así como interesada en trazar las líneas directrices que deben orientar la planificación del futuro desarrollo de la docencia y la investigación en la Universidad, acordó aprobar la creación de las carreras, cursos e institutos de las tres (03) Divisiones.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

I.1. Objetivo

Documentar la estructura organizativa de la División de Ciencias Biológicas, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades que la conforman, a fin de:

- Presentar una visión de conjunto de las unidades que integran la estructura organizativa de la División.
- Precisar las funciones encomendadas a las unidades de la estructura organizativa, para evitar duplicidad, detectar omisiones y establecer responsabilidades.
- Servir de referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Documentar y soportar la organización de la División para su uso interno y para los entes externo que lo requieran.
- Servir de marco de referencia para la ejecución correcta de las actividades encomendadas al personal y proporcionar la uniformidad.
- Facilitar el control por parte de los responsables de las unidades, de las funciones y tareas delegadas a cada área.
- Servir como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.

I.2. Alcance

El presente manual documenta la estructura organizativa de la División de Ciencias Biológicas, desde el nivel gerencial hasta el nivel operativo, así como sus unidades de apoyo.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

II. BASE LEGAL

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario del 19/02/2009.
- **Ley de Universidades**, Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario del 08/09/1970.
- **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal**, Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23/12/2010.
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública**. Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17/11/2014.
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción**. Gaceta Oficial N° 6.155 Extraordinario del 19/11/2014.
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público**, Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario del 19/11/2014.
- **Reglamento de la Universidad de Caracas**, Gaceta Oficial N° 1.278 del 4/03/1969.
- **Reglamento Ley Orgánica de Régimen Presupuestario**. Gaceta Oficial N° 37.122 del 18/01/2001.
- **Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional**. Gaceta Oficial N° 37.783 del 25/09/2003.
- **Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario**, Gaceta Oficial N° 5781 Extraordinaria del 12 de agosto de 2005.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
10

Fecha de aprobación

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal.** Gaceta Oficial N° 39.240 del 12/08/2009.
- **Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental “Simón Bolívar”**, Gaceta Oficial N° 37.186 del 27/04/2001.
- **Reglamento de Institutos**, aprobado el 02/04/2008 por Consejo Directivo.
- **Normas Generales del Control Interno.** Gaceta Oficial N° 36.229 del 17/06/1997.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

III. DESCRIPCIÓN DE LA DIVISIÓN

La División de Ciencias Biológicas es un órgano académico que está a cargo de un Director y tienen por función ejecutar los programas de enseñanza, investigación y extensión que le corresponden.

III.1. Objetivo

Llevar a cabo procesos de análisis, supervisión, control y tramitación de las labores inherentes a los Departamentos Académicos, Institutos y Museos adscritos, para la cabal ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión en el área de las ciencias biológicas.

III.2. Funciones

1. Garantizar la ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión a través de sus Departamentos Académicos.
2. Velar por la ejecución y difusión de las diversas actividades de investigación que desarrollan los Departamentos Académicos y los Institutos adscritos a la División.
3. Atender y procesar los requerimientos de personal docente, ante las instancias correspondientes.
4. Gestionar los trámites administrativos y demás particulares relativos al personal académico, previsto en los reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.
5. Ser miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico y de la Comisión Permanente de la Universidad.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

6. Velar por el perfeccionamiento y mejoramiento del personal académico.
7. Velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos, reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito de la División y de la Universidad.
8. Proponer políticas, proyectos, acuerdos, medidas, cambios de reglamentos y normativas referentes al área de competencia de la División.
9. Apoyar la producción de conocimiento y difundir adecuadamente los resultados obtenidos a través de los Institutos, con la finalidad de aportar soluciones a problemas observados en la sociedad venezolana.
10. Difundir los conocimientos generados por las diferentes áreas de las ciencias biológicas a través de publicaciones de las revistas especializadas y los obtenidos en los congresos tanto nacionales como internacionales.
11. Elaborar y ejecutar planes de desarrollo para la División y las dependencias adscritas.
12. Representar a la Universidad Simón Bolívar en eventos y actividades relacionadas con el área de las ciencias biológicas.
13. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por las autoridades, las leyes y los reglamentos.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

III.3. Estructura

La División de Ciencias Biológicas es una unidad académica que rinde cuenta al Vicerrectorado Académico. Para alcanzar el logro de sus objetivos cuenta con una estructura dirigida por un director, el cual es el responsable de dirigir, coordinar y supervisar los Departamentos Académicos adscritos, siendo estos:

- Biología Celular.
- Biología de Organismos.
- Estudios Ambientales.
- Tecnología de Procesos Biológicos y Bioquímicos.

Así como los Institutos y Museos adscritos a la División:

- Instituto de Recursos Naturales.
- Instituto de Tecnología y Ciencias Marinas.
- Museo de Ciencias Naturales.

Además cuenta con un Consejo de la División como órgano asesor de coordinación de actividades. Por su parte, cada Departamento Académico adscrito se divide en Secciones de acuerdo al campo de conocimiento y cuenta a su vez con un Consejo Asesor del Departamento, como órgano de asesoramiento y apoyo.

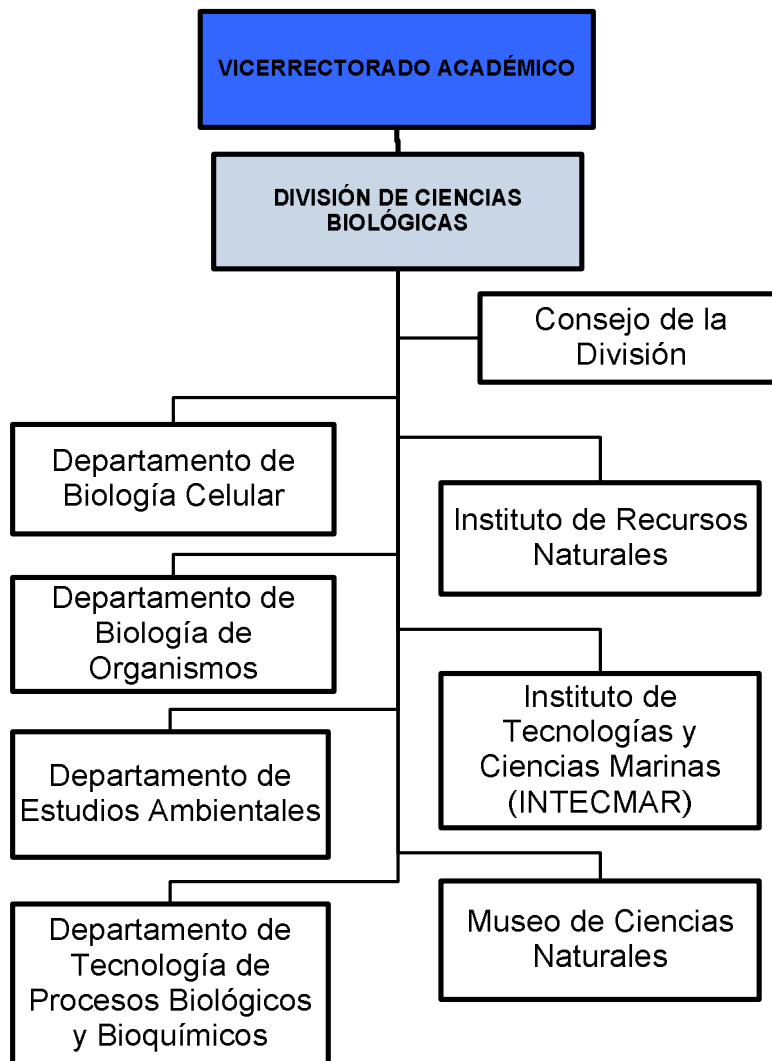
La línea de mando está estructurada jerárquicamente en primera instancia por el Vicerrector(a) Académico(a); en segunda por el Director(a) de la División de Ciencias Biológicas; y en tercera instancia por los Jefes de los Departamentos Académicos y por los Jefes de los Institutos.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

III.4. Organigrama Estructural



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES

IV.1. DIRECCIÓN (DESPACHO)

IV.1.1. Objetivo

Planificar, coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas de enseñanza, de investigación y de extensión.

IV.1.2. Funciones

1. Planificar, coordinar y supervisar las actividades propias de la División.
2. Velar por el mantenimiento de las relaciones de la División con las demás dependencias de la Universidad Simón Bolívar.
3. Organizar, convocar y presidir el Consejo de la División.
4. Supervisar y avalar los trámites para la renovación de los contratos del personal académico y lo referente a las solicitudes de éstos para su ingreso al personal académico ordinario.
5. Supervisar y avalar los trámites para la contratación de personal académico especial (honorarios profesionales y servicios profesionales), y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las jefaturas de los Departamentos Académicos.
6. Tramitar la designación de preparadores de apoyo para la División, trimestralmente.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

7. Autorizar la contratación de los ayudantes académicos (docencia) para el personal académico.
8. Dar apertura al concurso de credenciales externo para la incorporación del nuevo personal docente.
9. Conocer la carga académica y demás responsabilidades que debe cumplir trimestralmente el personal académico de cada Departamento Académico, en atención a los programas de docencia, investigación y extensión.
10. Supervisar el proceso de consulta, para la designación de los Jefes de Departamentos Académicos.
11. Considerar y tramitar las solicitudes de permisos, año sabático, viáticos y pasajes, ayuda institucional y demás particulares relativos al personal académico previsto en los reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.
12. Velar porque se cumplan las mejores condiciones para que los profesores desarrollen su labor de docencia, investigación y extensión.
13. Supervisar el proceso de evaluación del personal académico adscrito a los Departamentos Académicos, a fin de dar cumplimiento a las normativas establecidas para los fines de su consideración para el ascenso, ingreso al escalafón y renovaciones de contratos.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

14. Preparar el Anteproyecto de Presupuesto – Plan Operativo Anual (POA) de la División para ser presentados a la consideración del Consejo de la División.
15. Tramitar las compras y suministros de la División y los Departamentos Académicos, de acuerdo con las previsiones presupuestarias y la disponibilidad financiera.
16. Organizar, coordinar y ejecutar el presupuesto ordinario anual de la División y sus Departamentos Académicos adscritos.
17. Ejecutar la correcta reformulación y la ejecución de recursos generados por proyectos realizados por los distintos Departamentos Académicos.
18. Rendir cuentas de la ejecución del presupuesto ordinario y de los ingresos generados por los proyectos.
19. Atender las solicitudes de los Departamentos Académicos e Institutos adscritos en cuanto a recursos humanos, equipamiento, planta física, necesarios para la ejecución de los programas de enseñanza, investigación y la extensión que desarrollan.
20. Organizar los programas de perfeccionamiento y mejoramiento para el personal docente de la División, conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Profesional de la Universidad.
21. Generar y remitir al Vicerrectorado Académico los informes o cualquier información que este solicite de la División.
22. Suministrar información relativa a las actividades que realiza la División, con especial énfasis, a aquellas instancias



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

responsables de preparar los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la Universidad.

23. Velar por el cumplimiento de los procedimientos, reglamentos y normativas vigentes del ámbito de la División.
24. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por las Autoridades Rectorales.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.2. CONSEJO DE LA DIVISIÓN

IV.2.1. Conformación del Consejo de la División

Está presidido por el Director de la División de Ciencias Biológicas e integrado por los Jefes de Departamentos, Jefes de Institutos, dos (02) representantes de los profesores (uno principal y un suplente) electo por el personal docente adscrito a la División y quienes durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

IV.2.2. Objetivo

Servir de apoyo y asesoría, con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia tanto en el ámbito académico, de investigación, de extensión y administrativo.

IV.2.3. Funciones

1. Deliberar, discutir y unificar criterios sobre los asuntos relacionados directamente con las actividades de la División.
2. Mantener una línea informativa entre los Departamentos Académicos y la Dirección de la División.
3. Proponer políticas, normativas y decisiones para ser elevadas ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo para su aprobación.
4. Conocer los informes técnicos sobre la planificación, ejecución y control de actividades de enseñanza, investigación y extensión que desarrolla la División.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

5. Asesorar y proponer las estrategias para el funcionamiento de la División y para la ejecución de los planes establecidos.
6. Proponer los candidatos para la designación de jurados de trabajo de ascenso de los miembros ordinarios del personal académico y remitirlos al Consejo Académico de la Universidad.
7. Considerar todas aquellas solicitudes de permiso que ameriten ser aprobadas por el Consejo Directivo, a fin de dar su visto bueno.
8. Conocer el informe anual de las actividades desarrolladas por la División y sus dependencias.
9. Conocer la programación y ejecución de los planes de mejoramiento profesional del personal académico adscrito a la División.
10. Evaluar y sugerir acciones a objeto de garantizar la eficiencia de los procesos de los Departamentos Académicos adscritos a la División.
11. Resolver asuntos internos de la División relacionados directamente a las actividades docentes, de investigación y extensión.
12. Conocer el Anteproyecto de Presupuesto - Plan Operativo Anual (POA) de la División.
13. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Director de la División y las contempladas en los reglamentos internos de la Universidad.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.3. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (DE BIOLOGÍA CELULAR/ DE BIOLOGÍA DE ORGANISMOS/ DE ESTUDIOS AMBIENTALES / DE TECNOLOGÍA DE PROCESOS BIOLÓGICOS Y BIOQUÍMICOS)

Son unidades operativas que agrupan materias de un campo de conocimiento, los cuales están al servicio de los programas de enseñanza, investigación y extensión, a cargo de un Jefe miembro del personal académico y cuentan con un Consejo Asesor.

IV.3.1. JEFATURA

IV.3.1.1. Objetivo

Ejecutar los programas de docencia, investigación y extensión en las áreas de conocimientos correspondientes.

IV.3.1.2. Funciones

1. Preparar las ofertas de asignaturas para cada trimestre en conjunto con las Coordinaciones Docentes, de acuerdo a su campo de conocimiento, a fin de garantizar la continuidad efectiva de los estudiantes en los planes de estudios respectivos.
2. Asignar y distribuir la carga docente de los profesores del Departamento Académico.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

3. Establecer con las unidades correspondientes las condiciones de ejecución de los planes y programas académicos de investigación y extensión.
4. Determinar los requerimientos del personal académico adscrito al Departamento Académico, y elevarlos a la División junto a los informes y justificaciones correspondientes.
5. Planificar y solicitar a la División los requerimientos de recursos humanos y materiales, necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.
6. Establecer el perfil del cargo requerido, para la apertura de concursos para el ingreso del personal académico, según los reglamentos, normas y procedimientos de la Institución, oída la opinión del Consejo Asesor del Departamento.
7. Proponer la contratación del personal académico especial (honorarios profesionales y servicios profesionales), con base en los procedimientos reglamentarios y normativos correspondientes, una vez conocida la opinión de la Comisión de Credenciales y del Consejo Asesor del Departamento.
8. Realizar los trámites administrativos (reposos y seguro social) ante la Dirección de Gestión del Capital Humano que se relacionan con el personal académico

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- y administrativo, adscrito al Departamento Académico, de acuerdo a la normativa vigente.
9. Tramitar la asignación de los preparadores y asignación de ayudantías académicas, que cada trimestre prestarán servicios al Departamento Académico.
 10. Coordinar, orientar y evaluar las actividades desarrolladas por los Jefes de Sección, y elaborar los informes correspondientes, según los reglamentos, normas y procedimientos de la Universidad.
 11. Considerar y dar su opinión de las evaluaciones del personal académico ordinario que efectúen las unidades respectivas, para las solicitudes de ascenso en el escalafón y cambio de dedicación.
 12. Elaborar los informes evaluativos del personal académico contratado a dedicación exclusiva y/o tiempo integral, para los efectos del ingreso al escalafón, cambio de nivel y renovación del contrato.
 13. Elaborar los informes evaluativos del personal académico contratado a tiempo convencional y por honorarios profesionales.
 14. Elaborar los informes evaluativos de los auxiliares docentes para los efectos del nombramiento por parte del Rector o renovación del contrato.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

15. Tramitar las contrataciones trimestrales del personal académico a los fines de concretar la oferta académica.
16. Convocar y presidir el Consejo Asesor del Departamento Académico.
17. Representar al Departamento Académico en los actos, eventos o reuniones a los cuales sea invitado.
18. Representar al Departamento Académico en los Consejos de División.
19. Designar a los Jefes de Sección adscritos al Departamento Académico, entre aquellos profesores ordinarios de mayor jerarquía académica del área del conocimiento respectivo e informar a la División de la designación.
20. Elaborar los cuadros de candidatos para integrar los jurados evaluadores de trabajos de ascenso, con el aval del Consejo Asesor del Departamento y enviarlos a la División para su consideración.
21. Realizar las actividades necesarias para que los miembros del personal académico adscrito al Departamento Académico gocen de las condiciones requeridas para el desarrollo de sus actividades docentes, de investigación y de extensión.
22. Establecer con las Coordinaciones Docentes y la Unidad de Laboratorios, las condiciones de ejecución

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- de las asignaturas adscritas al Departamento Académico e informar de ello a su Consejo Asesor.
23. Estimular y regular las iniciativas de los profesores en la formulación de nuevos programas de estudio.
 24. Apoyar a los Decanatos de Estudios en el desarrollo de programas de docencia, y suministrar información al Decanato de Investigación y Desarrollo para apoyar en los proyectos, líneas de investigación y publicaciones, respectivamente.
 25. Administrar los recursos humanos y materiales asignados, producto de la ejecución del presupuesto ordinario e ingresos propios.
 26. Velar por el cumplimiento de los reglamentos, procedimientos, normativas, resoluciones vigentes en la Institución; por parte de los miembros del personal adscrito al Departamento Académico.
 27. Informar a los profesores adscritos a la División, la apertura de la convocatoria de Año Sabático. Recibir las solicitudes, evaluarlas y elevarlas a la consideración de la División. Así como todos aquellos trámites referidos en el reglamento respectivo.
 28. Reportar a la División cuando ocurra el incumplimiento por parte de los profesores en las normas establecidas para el año sabático; y a la

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- Dirección de Desarrollo Profesorar el incumplimiento del contrato del apoyo institucional.
29. Informar a los profesores adscritos la apertura de las convocatorias del Bono de Rendimiento Académico (BRA), recibir las solicitudes y evaluarlas en conjunto con la Comisión de Titulares para elevarlas a la consideración de la División. Cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Reglamento del Bono de Rendimiento Académico (BRA).
 30. Apoyar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto- Plan Operativo Anual (POA) de la División.
 31. Elaborar el Informe Anual de Gestión del Departamento Académico y elevarlo a la División, oída la opinión del Consejo Asesor del Departamento.
 32. Elaborar, coordinar y supervisar el plan de desarrollo del Departamento Académico.
 33. Suministrar información al Despacho de la División relativa a las actividades del Departamento Académico, para la preparación de los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la División.
 34. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por la División, por los reglamentos o por las Autoridades de la Universidad.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.3.2. CONSEJO ASESOR (DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO)

IV.3.2.1. Conformación del Consejo Asesor

Está integrado por el Jefe del Departamento quien lo preside y por los Jefes de cada una de las Secciones adscritas al Departamento Académico. Cuando por causa de fuerza mayor sea necesario, podrá designarse como miembros del Consejo Asesor a profesores de otro Departamento Académico o a profesores jubilados contratados.

IV.3.2.2. Objetivo

Servir de apoyo y asesoría sobre las actividades de los Departamentos Académicos, con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia en el ámbito tanto académico como administrativo.

IV. 3.2.3. Funciones

1. Servir de órgano coordinador entre las diferentes secciones, para los efectos de mantener la coherencia en la ejecución de los programas académicos-administrativos del Departamento Académico.
2. Asesorar y colaborar en la coordinación de actividades docentes, de investigación y extensión.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

3. Conocer la planificación y desarrollo de actividades del Departamento Académico.
4. Establecer y actualizar el plan de desarrollo del Departamento Académico a corto, mediano y largo plazo.
5. Proponer políticas de acuerdo al área de conocimiento del Departamento Académico, para ser sometidas al visto bueno de la División y sometidas a la aprobación del Consejo Directivo.
6. Analizar los asuntos administrativos que se presenten en el Departamento Académico para contribuir a su solución.
7. Considerar la planificación de la docencia que el Departamento Académico ofrece a las Coordinaciones Docentes para la elaboración trimestral de la oferta académica.
8. Asesorar al Jefe del Departamento Académico en la toma de decisiones en cuanto a: necesidades de contratación y selección del personal académico; elaboración de los perfiles de cargo de los profesionales a ser contratados, recontractación e ingreso al escalafón del personal académico adscrito al Departamento; distribución de la carga docente; medidas a tomar para mejorar la infraestructura de apoyo a la investigación y docencia de los profesores;



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

planificación de adquisiciones de equipos para apoyo a la docencia y la investigación.

9. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por la División, por los reglamentos o por las Autoridades de la Universidad.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.3.3. COMISIÓN EVALUADORA DE CREDENCIALES

IV.3.3.1. Conformación de la Comisión

Está integrada por cuatro (4) miembros ordinarios del personal académico, tres (3) de ellos principales y uno (1) suplente. Éstos serán designados por el Rector, con base en una propuesta presentada por el Consejo Académico a partir de una lista de ocho profesores, preferiblemente de la máxima categoría académica, sometida a su consideración por el Jefe del Departamento, a través del Director de División

IV.3.3.2. Objetivo

Conocer, analizar, evaluar y recomendar los candidatos para cargos docentes según perfil definido, derivado de un concurso de credenciales y para las contrataciones por honorarios, servicios profesionales y asignación de ayudantías académicas.

IV.3.3.3. Funciones

1. Evaluar las credenciales académicas presentadas por los candidatos que aspiran formar parte de la plantilla profesoral o de ayudantías del Departamento Académico correspondiente.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
31

Fecha de aprobación

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

2. Pronunciarse sobre las credenciales presentadas por los candidatos que atienden a las convocatorias para formar parte de la plantilla profesoral o de asignación de ayudantía.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.3.4. SECCIONES (DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS)

IV.3.4.1. Conformación de las secciones

Están integradas por grupos de profesores adscritos al Departamento Académico, establecidas de acuerdo al campo específico del conocimiento. Son dirigidas por un Jefe que forma parte del Consejo Asesor del Departamento y es designado por el Jefe del Departamento.

IV.3.4.2. Objetivo

Fungir como enlace entre el Jefe del Departamento Académico y el personal académico adscrito a la Sección, para la planificación y ejecución de las actividades de docencia, investigación y extensión.

IV. 3.4.3. Funciones

1. Velar por el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al personal docente adscrito a la Sección o Área.
2. Reportar al Jefe del Departamento Académico y al Consejo Asesor del Departamento las novedades que informe el personal académico perteneciente a la Sección.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

3. Orientar al personal académico adscrito a la Sección para el cumplimiento de los planes de desarrollo del Departamento Académico.
4. Determinar las necesidades de personal académico, ayudantías y preparadurías en la Sección, para ser reportadas al Jefe del Departamento Académico.
5. Elaborar planes de trabajo para el desarrollo y expansión de la Sección.
6. Asesorar al Jefe del Departamento Académico en lo relativo a la selección y evaluación de los preparadores.
7. Velar por el cumplimiento de los planes de carrera para profesores noveles adscritos a la Sección.
8. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Jefe del Departamento Académico.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.4. INSTITUTOS

Los Institutos son organismos destinados a realizar proyectos de investigación, extensión, desarrollo, servicios y asesorías para atender las demandas de la sociedad; así como coordinar estudios que, por su complejidad o su carácter multidisciplinario, requieran de la participación de distintas instancias dentro y fuera de la Universidad.

IV.4.1. INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES (IRN)

IV.4.1.1. Objetivo

Desarrollar investigación básica y aplicada de la problemática del ambiente, al adiestramiento y a la educación ambiental. Producir, aplicar y divulgar conocimientos sobre el ambiente, contribuir a la solución de problemas ambientales y fomentar la gestión sobre la conservación y ordenación de los recursos naturales.

IV.4.1.2. Funciones

1. Establecer y mantener líneas de investigación y/o desarrollo en el área de su competencia.
2. Llevar a cabo proyectos de investigación, extensión, desarrollo, servicios y asesorías contratados por la Universidad con entes públicos o privados, así como los que la Universidad les asigne, conforme a lo

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- establecido en el Reglamento de los Institutos de la Universidad Simón Bolívar
3. Coordinar, con el Director de la División, la activa participación de los Departamentos Académicos y de otras unidades de la Universidad en las diferentes líneas de investigación y desarrollo.
 4. Participar en el Comité de Institutos.
 5. Organizar y participar en seminarios, talleres, coloquios, debates, foros y otros eventos similares en las áreas de su competencia y en congresos, conferencias y reuniones de carácter académico y profesional.
 6. Colaborar con los Departamentos Académicos y otras unidades de la Universidad, en los diversos programas de docencia, investigación y extensión.
 7. Fomentar la divulgación de los resultados de sus actividades, a través de los diferentes medios de comunicación (como Scopus y la página web de la División).
 8. Crear y mantener fondos documentales especializados, en las áreas de su competencia, debidamente integrados con la Biblioteca de la Universidad.
 9. Intercambiar documentación e información con otros centros análogos, nacionales e internacionales.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

10. Suministrar información al Despacho de la División relativa a las actividades del Instituto, para la preparación de los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la División.
11. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por el Director de División, por los reglamentos y por las Autoridades de la Universidad.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.4.2. INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS MARINAS (INTECMAR)

IV.4.2.1. Objetivo

Realizar estudios de alta calidad en el área de las ciencias marinas en las zonas marino-costeras de Venezuela y del Caribe mediante la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios. Los resultados de estos estudios proponen explicaciones o soluciones a problemas específicos del sector privado y público que repercuten en el entendimiento y conservación de nuestros sistemas naturales.

IV.4.2.2. Funciones

1. Establecer y mantener líneas de investigación y/o desarrollo en el área de su competencia.
2. Llevar a cabo proyectos de investigación, extensión, desarrollo, servicios y asesorías contratados por la Universidad con entes públicos o privados, así como los que la Universidad les asigne, conforme a lo establecido en el Reglamento de Institutos.
3. Coordinar, con el Director de la División, la activa participación de los Departamentos Académicos y de otras unidades de la Universidad en las diferentes líneas de investigación y desarrollo.
4. Participar en el Comité de Institutos.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

5. Organizar y participar en seminarios, talleres, coloquios, debates, foros y otros eventos similares en las áreas de su competencia y en congresos, conferencias y reuniones de carácter académico y profesional.
6. Colaborar con los Departamentos Académicos y otras unidades de la Universidad, en los diversos programas de docencia, investigación y extensión.
7. Fomentar la divulgación de los resultados de sus actividades.
8. Crear y mantener fondos documentales especializados, en las áreas de su competencia, debidamente integrados con la Biblioteca de la Universidad.
9. Intercambiar documentación e información con otros centros análogos, nacionales e internacionales.
10. Suministrar información al Despacho de la División relativa a las actividades del Instituto, para la preparación de los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la División.
11. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por el Director de División, por los Reglamentos y por las Autoridades de la Universidad.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.4.3. MUSEO DE CIENCIAS NATURALES (MCN)

IV.4.3.1. Conformación del museo

Está integrado por un Director y un Consejo Coordinador. El Director será designado por el Rector previo conocimiento en consulta con el Consejo Directivo Universitario. El Consejo Coordinador estará compuesto por un Director del Museo, quien lo presidirá y por dos profesores y dos estudiantes designados conforme al procedimiento que establezca el reglamento interno.

IV.4.3.1. Objetivo

- Desarrollar y mantener en función de sus recursos y funciones operativas, una colección de referencia científica y banco de datos sobre la flora y fauna de Venezuela para soportar los programas de investigación.
- Desarrollar y mantener una colección de referencia científica que soporte programas de investigación y permita un mayor conocimiento de nuestra fauna y flora.
- Servir de apoyo didáctico a los distintos cursos de pregrado y postgrado que se desarrollen o pudieren desarrollarse en la Universidad.
- Proyectar a la Universidad en el ámbito de museos de referencia científica, en el plano nacional e



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
40

Fecha de aprobación

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

internacional, así como permitir el intercambio efectivo entre la Universidad y otras entidades.